

RESOLUCION N° 3966 DE 2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE DEFINITIVO DE LA SEDE B PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante Acta de Consejo Directivo de noviembre 15 de 2019, se acordó dar por finalizado el Convenio de Cooperación de octubre 01 de 2018, suscrito entre la Institución Educativa Antonio Ricaurte y el Hogar Juvenil Campesino La Esperanza de Tame, para la atención educativa de los estudiantes.

Que la Rectora informó mediante oficio con radicado 2019060014954-1 y remitió a través del Sistema de Atención al Ciudadano ARA2019ER007546, la solicitud de terminación del Convenio de Cooperación suscrito y que motivó la Creación de la Sede B según Resolución No.1047 de Abril 12 de 2019 y con Código DANE 281794800064, carácter oficial y perteneciente a la Institución Educativa Antonio Ricaurte del municipio de Tame.

Que no existiendo convenio se requiere el cierre definitivo de la Sede B y la reubicación de los docentes donde se requieran sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cierre definitivo de la Sede B con Código DANE 281794800064, carácter oficial y perteneciente a la Institución Educativa Antonio Ricaurte del municipio de Tame y reubicar los docentes en otra(s) Instituciones Educativas y/o sedes educativas donde se requieran sus servicios.

RESOLUCION N° 3966 DE 2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE DEFINITIVO DE LA SEDE B PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE, publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca y notificar a la Institución educativa Antonio Ricaurte de Tame.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

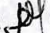
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 11 DIC 2019



NELCY ORELY ROJAS/MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero/Oficina Jurídica SED 